

352-05-21-000205, procedimiento 373-2006-21-000062, relativo al menor R.F.A., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad permanente núm. 373-2006-21-000062, relativo al menor R.F.A., por otro período de tres meses.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de ratificación de la declaración de desamparo, procedimiento núm. 353-2006-21-000072 de los expedientes de protección núms. 352-2006-21-000072, 73, 74 y 75.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los mismos/as doña María Soledad Alamillo Sousa, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo de los procedimientos núm. 353-2006-21-000072 y expedientes núms. 352-2006-21-000072, 73, 74 y 75, respectivamente, relativo a los menores J.C.A., S.C.A., V.C.A. y M.S.C.A., por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de los menores J.C.A., S.C.A., V.C.A. y M.S.C.A., nacidos/as el día 19 de junio de 2000, el 11 de mayo de 1997, el 20 de septiembre de 1995 y el 20 de febrero de 1993, respectivamente, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acogimiento Familiar Preadoptivo referido al expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-00077 (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2006-21-000060).

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, del Acog. Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión

Provincial de Medidas de Protección, relativo a la menor R.G., en el expediente 352-2006-21-000077 a la madre de la misma doña Gheorghita Gheorghitoiu por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en Resolución de fecha 16 de agosto de 2006, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor R.G., nacida el 6 de mayo de 2006 y asunción de la tutela del mismo en base a tal declaración.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional de la menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, con las personas seleccionadas a tal efecto, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo de 15 días.

3. El acogimiento se constituye con carácter de preadoptivo y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimiento Provisional correspondiente.

4. Cesar en el Acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996 de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Huelva, 30 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la instrucción del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, núm. 373-2006-21-000068 y Expte. núm. 352-06-21-000146.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Eva María Salguero Pérez Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo con familia ajena, núm. 373-2006-21-000068 y expediente núm. 352-06-21-000146, relativo a la menor P.S.P., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva, núm. 373-2006-21-000068, relativo a la menor P.S.P., por otro período de tres meses.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de septiembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación del Acuerdo de 4 de mayo de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde D/16/04, del monte público «Higuerón de Tavizna», Código CA-70022-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre: Francisca Gil Pérez.
Polígono: 14.
Parcela: 18.
Término municipal: Benaocaz.

Nombre: Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Polígono: –
Parcela: –
Término municipal: Benaocaz.

Nombre: José Gutiérrez Rodríguez.
Polígono: –
Parcela: –
Término municipal: Benaocaz.

Nombre: Manuel Gago Gago.
Polígono: 14.
Parcela: 62.
Término municipal: Benaocaz.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 4 de mayo de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. D/16/04, del monte público «Higuerón de Tavizna», Código de la Junta CA-70022-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Ubrique y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, por un período de un año, contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 1 de septiembre del 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación del Acuerdo de 4 de mayo de 2006, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde D/15/04, del monte «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», código CA-50019-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre: Leonor Salguero Medinilla.
Polígono: 15.
Parcela: 7.
Término municipal: Grazalema.

Nombre: Salvadora Algue Tort.
Polígono: 15.
Parcela: 5.
Término municipal: Grazalema.

TEXTO DEL ANUNCIO

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 4 de mayo de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. D/15/04, del monte «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», código de la Junta CA-50019-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Benaocaz y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz, por un período de un año, contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar a los teléfonos 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 4 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/204/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/204/G.C./VP.
Interesado: Don Miguel Angel Méndez López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador